



Universidad de Nariño
Vicerrectoría Académica

**RESOLUCIÓN NÚMERO 385
(14 de noviembre de 2014)**

Mediante la cual se declara desierta la Convocatoria 2014 - 07, Departamento de Diseño
Área: área de Expresión, área de Fundamentos Científicos Tecnológicos, área de Integración y Línea de Complementarios

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones conferidas mediante Acuerdo No. 219 de 2004 y Acuerdo No. 001 de 2014 proferidos por el Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño,

y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 219 de Septiembre 30 de 2004 emanado del Honorable Consejo Académico, se aprobó el reglamento para la realización de Concursos de Mérito para la Vinculación de Docentes de Tiempo Completo.

Que mediante Acuerdo No. 001 de 9 de enero de 2014 el Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño aprobó la apertura, el calendario, los perfiles y autorizó a Vicerrectoría Académica llevar a cabo el Concurso de Méritos para vincular Docentes de Tiempo Completo en el año 2014.

Que conforme a regulación contenida en el Acuerdo No. 219, artículo 5, párrafo primero, los Comités de Selección de cada Convocatoria realizaron la verificación del cumplimiento de requisitos, cuya Acta de Revisión remitieron a este Despacho.

Que conforme al calendario aprobado por el Honorable Consejo Académico, el día 28 de marzo de 2014 mediante Resolución No. 155 se autorizó la publicación de aspirantes convocados y no convocados a pruebas de conocimiento específico, y se declararon desiertas las Convocatorias que no cumplieron con los requisitos para continuar en el proceso del Concurso de Méritos para Vincular Docentes de Tiempo Completo para el año 2014.

Que mediante Resolución No. 155 de marzo 28 de 2014 fue declarado desierto el concurso para docente de Tiempo Completo del Departamento de Diseño - Programa de Diseño Industrial del área; área de Expresión, área de Fundamentos Científicos Tecnológicos, área de Integración y Línea de Complementarios.

Que mediante fallo de tutela 2014-00180-00 la Juez MARÍA CRISTINA LÓPEZ ERASO del Juzgado Segundo Civil del Circuito, ordenó a la Universidad de Nariño "... proceder a evaluar las hojas de vida, de acuerdo al programa curricular de Diseño Industrial y a los componentes y áreas de la especialización acreditada y conforme la lista de convocados para el cargo de docente de tiempo completo del Departamento de Diseño Industrial incluyendo al señor CAMILO OSEJO BUCHELI."

Que mediante Acta No. 002 de noviembre 14 de 2014 el Comité de Selección remite a esta dependencia el acta de revisión de hojas de vida en la cual informa que el único aspirante que cumplió con los requisitos exigidos en la Convocatoria para docente de Tiempo Completo del Departamento de Diseño - Programa de Diseño Industrial del área;





Universidad de Nariño
Vicerrectoría Académica

área de Expresión, área de Fundamentos Científicos Tecnológicos, área de Integración y Línea de Complementarios fue el aspirante CAMILO OSEJO BUCHELI.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 219 de 2004 del H. Consejo Académico, en el artículo 5º, párrafo 2º que dice: "En el proceso, hasta obtener los resultados de las pruebas de conocimiento, deberán permanecer al menos dos concursantes; caso contrario, se procederá a declarar desierto el concurso", el concurso debe declararse desierto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR desierto el Concurso de Méritos para Vincular Docentes de Tiempo Completo en el Semestre A de 2014 conforme lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 5º del Acuerdo No. 219 de 2004 proferido por el Honorable Consejo Académico, en la Convocatoria 2014 - 07, Departamento de Diseño Área: área de Expresión, área de Fundamentos Científicos Tecnológicos, área de Integración y Línea de Complementarios.


SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Institución <http://convocatorias.udenar.edu.co/>.

TERCERO.- La Facultad de Artes y el Departamento de Diseño anotarán lo de su cargo.

CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la publicación de la misma.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Vicerrectora Académica Ad - Hoc

Proyectó: María Constanza Cabrera D.

